

EST-VSC-PARQ -005.

ESTADO No. 005.

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de enero de 2025.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	KC9-14271	CORVEZ INGENIERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA.	7	15/01/2025	AUTO-PARQ- No.0003	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KC9-14271, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.Exhortar al titular del contrato de concesión KC9-14271, para que, de manera obligatoria e inmediata de cumplimiento a lo siguiente:</p> <p>o La constitución de la Póliza Minero Ambiental mediante el aplicativo ANNA Minería para el título minero No. KC9-14271 a favor de la Agencia Nacional de Minería por valor de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 77.801) amparando de la etapa de EXPLOTACIÓN, con el siguiente objeto: "Amparar el pago de las multas, la caducidad y/o los perjuicios derivados del</p>

					<p><i>incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el tomador y/o garantizado del presente seguro, contenidas en el Contrato de Concesión No. KC9-14271 celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la sociedad CORVEZ INGENIERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, localizado en jurisdicción del municipio de ATRATO (YUTO), departamento de CHOCÓ". Se le recuerda al titular que título se encuentra desamparado desde el 6 de marzo de 2021.</i></p> <p>2.Reiterar al titular del Contrato de Concesión No. KC9-14271 que, mediante Autos PARQ No. 003 del 23 de enero de 2024, notificado por estado jurídico No. 004 del 29 de enero de 2024, PARQ No. 0005 del 13 de enero de 2022, notificado por Estado Jurídico No. 002 del 24 de enero de 2022 y PARQ No. 0125 del 21 de noviembre de 2019 notificado por Estado Jurídico No. 021 del 25 de noviembre de 2019, se le informó que en acto administrativo separado se proferiría la sanción respectiva por los incumplimientos a los requerimientos realizados bajo apremio de caducidad y multa por esta autoridad."</p> <p>3.Recordar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KC9-14271 que el día 20 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Minería habilitó en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", la presentación de la Póliza Minero Ambiental. En consecuencia, cada vez que les sea expedida y/o constituida la mencionada garantía, deberán diligenciarla y radicarla a través de la citada plataforma, para lo cual, tienen a disposición la guía de apoyo donde se encuentran detallados los pasos correspondientes</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>para su presentación, que podrá ser descargada en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/sgim-guiade-apoyo-presentar-polizamineroambiental. mailto:https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/sgim-guiade-apoyopresentar-polizaminero-ambiental.</p> <p>4. Informar al titular, que una vez evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. KC9-14271, causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular NO se encuentra al día.</p> <p>5. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0001 del 07 de enero de 2025.</p> <p>6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de enero de 2025**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**JEHENNIFF LUQUEZ ARGUELLES
COORDINADORA (E) PAR QUIBDO**